



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Facultad de Ciencias
Decanato



**RESOLUCIÓN DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS, DE 17 DE MAYO DE
2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A
PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

CURSO 2017/2018

Con el fin de fomentar el movimiento asociativo, facilitando el apoyo económico a proyectos de asociaciones, el Decanato de la Facultad de Ciencias ha resuelto convocar ayudas para financiar programas de actividades de las asociaciones de estudiantes, culturales y colectivos universitarios de la Universidad de Granada con un presupuesto total de 18.000,00 euros, con cargo a la cuenta orgánica de la Facultad de Ciencias 3010030000, Funcional 422D y Económica 480.03, con arreglo a las siguientes

BASES

I. DESTINATARIOS Y OBJETO

1. Podrán concurrir las asociaciones de estudiantes universitarios inscritas y actualizadas en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Granada a la fecha de cierre del plazo de la presentación de solicitudes y tengan por objeto actividades tales como:
 - Organización y/o participación en reuniones de carácter universitario.
 - Apoyo a las tareas universitarias.
 - Actividades socioculturales de ámbito universitario.
 - Proyectos dirigidos a favorecer la accesibilidad a personas con diversidad funcional.
 - Promoción de la solidaridad y acciones medioambientales.
 - Proyectos de acción social a colectivos con dificultades para su integración.



Facultad de Ciencias Decanato

- Proyectos que incidan en la cultura del emprendimiento y en el desarrollo de iniciativas innovadoras.
 - Proyectos de dinamización universitaria y que generen sinergias entre los diferentes colectivos de la Comunidad Universitaria y otros de su entorno social.
 - Proyectos que generen nuevos recursos o permitan la puesta en valor de recursos ociosos y/o infrautilizados.
 - Otras actividades propias de las asociaciones de universitarias.
2. Las actividades que se programen deberán celebrarse **antes del final del año 2018**, y tener **carácter abierto para los miembros de la Facultad de Ciencias**. **Deberán darse a conocer** con la antelación y difusión suficientes para que pueda participar la comunidad universitaria.

II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación: Solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo I), en la que se detallarán los **proyectos a subvencionar** y un **presupuesto desglosado para cada proyecto**.

***Desglosado:** cada proyecto presentará un presupuesto dividido en partidas presupuestarias en la que se clarifique cuál sería financiada por el Decanato de la Facultad de Ciencias.

2. Cualquier variación sobre la documentación requerida deberá ser motivada en el escrito que se acompañará a la solicitud. El Decanato de la Facultad de Ciencias se reserva el derecho de solicitar cuantos documentos o facturas sean necesarias para comprobar el empleo adecuado de la ayuda.
3. La solicitud y documentación exigida **se presentarán, dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en el Registro General de la Universidad de Granada** o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, dirigidas al Decanato de la Facultad de Ciencias.



4. Las solicitudes deberán estar acompañadas de la firma original del Presidente/a de la Asociación.

III. PLAZO

1. La convocatoria permanecerá abierta 21 días naturales desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Facultad de Ciencias.

IV. LÍMITES

1. Las ayudas se concederán para **proyectos concretos**. No pudiéndose dedicar dichas ayudas a otros conceptos de gasto distintos a los aprobados. En caso de que el proyecto subvencionado no se lleve a cabo, el importe de la ayuda deberá ser reintegrado en su totalidad.
2. En caso de realización parcial del proyecto deberá presentarse escrito normalizado en el que consten los motivos por los que no ha podido realizarse la actividad en su totalidad. Dicho escrito se presentará en el Registro General o en cualquier otro Registro Auxiliar dirigido al Decanato de la Facultad de Ciencias. El importe de la ayuda que no se ha realizado será reintegrado en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde que se presentó el escrito de realización parcial.
3. En la presente convocatoria, **aquellas Asociaciones que se encuentren requeridas de justificación de las subvenciones** que les hayan sido concedidas con anterioridad, bien por no haberlas justificado o porque la justificación sea insuficiente, **tendrán condicionado el derecho a recibir el pago de la subvención** a que dichas ayudas queden debidamente justificadas a juicio de la Oficina de Control Interno de la Universidad de Granada, y por un plazo de seis meses. Superado este plazo, la ayuda quedará denegada, no realizándose el ingreso de la misma.
4. **No podrán concurrir** a la presente convocatoria aquellas **Asociaciones que se encuentren en causa de suspensión temporal**, o que no hayan actualizado los datos básicos para su mantenimiento en el Registro.
5. El importe de las ayudas se destinará exclusivamente a financiar gastos